



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

259-22

10 JUN 2022

Salta,
Expediente N° 12.432/17

VISTO la nota de la Dra. Alejandra BARRIO, docente responsable de las asignaturas Microbiología y Parasitología de la Carrera de Enfermería y Microbiología de los Alimentos de la Carrera de Nutrición; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el aumento de dedicación de simple a semiexclusiva para la Lic. Andrea Belén RAMOS, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de las asignaturas Microbiología Y Parasitología de la Carrera Licenciatura en Enfermería y Microbiología de los Alimentos de la Carrera de Licenciatura en Nutrición.

Que la docente responsable y el Departamento de Salud Pública da el visto bueno al Plan de Trabajo presentado.

Que las Comisiones de Docencia, Investigación y Disciplina y Hacienda y Finanzas, en el Despacho Conjunto N° 113/22 aconsejan: a) Aprobar el Plan de Trabajo presentado por la Lic. Andrea Belén RAMOS avalado por la docente responsable y el Departamento de Ciencias Básicas. b) Incrementar en forma temporaria la dedicación de Simple a Semiexclusiva a la Lic. Andrea Belén RAMOS en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos para las asignaturas MICROBIOLOGIA y PARASITOLOGIA de la Carrera de Enfermería y Lic. en Enfermería y MICROBIOLOGIA DE LOS ALIMENTOS de la Carrera de Nutrición, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31-12-22 o nueva disposición. c) Imputar el presente incremento de dedicación en las economías que genera el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos ded. semiexclusiva vacante por licencia sin goce de haberes de la Dra. Alejandra Barrio y corresponde al inciso I de la Planta docente, según Resolución CS N° 140/21.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 06/22 realizada el 17-05-22)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el Plan de Trabajo presentado por la Lic. Andrea Belén RAMOS,



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

259-22

Salta, 10 JUN 2022
Expediente N° 12.432/17

avalado por la docente responsable y el Departamento de Ciencias Básicas.

ARTICULO 2º: Incrementar en forma transitoria la dedicación de Simple a Semiexclusiva a la Lic. **Andrea Belén RAMOS**, D.N.I. N° 35.263.988, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de las asignaturas MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA de la Carrera Licenciatura en Enfermería y MICROBIOLOGIA DE LOS ALIMENTOS de la Carrera de Licenciatura en Nutrición de esta Facultad, a partir de la efectiva toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2022 o nueva disposición.

ARTICULO 3º: Imputar el gasto que demande la presente prórroga en las economías que genera el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, vacante transitorio por licencia sin goce de haberes de la Dra. Alejandra BARRIO y se encuentra en el Inciso 1, Gastos en Personal de la Planta Docente de esta Facultad, según Resolución N° CS-140/21.

ARTICULO 4º: Dejar debidamente aclarado a Lic. Andrea Belén RAMOS que cumplirá sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afin de acuerdo a su especialización y necesidades de la Facultad.

ARTICULO 5º: Establecer que la profesional deberá presentarse en la Dirección General de Personal de esta Universidad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 6º: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, la docente designada recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 7º: La profesional deberá asumir dentro de los treinta (30) días, plazo estipulado por el Artículo 49 de la Resolución N° 661/88 y modif.. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

ARTICULO 8º: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la

[Firma manuscrita]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

259-22

10 JUN 2022

Salta,

Expediente N° 12.432/17

Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación; según lo dispuesto por la Resolución N° CS-342/10.

ARTICULO 9°: Hágase saber y remítase copia a: Interesada y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

img
jdt

Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa